

ORDENANZA N.º 2204

UNA ORDENANZA DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE SUGAR LAND, TEXAS, QUE REVISAS LAS ORDENANZAS 2190 Y 2199 PARA ACTUALIZAR LA FECHA DE LAS ELECCIONES, LAS FECHAS DE CAMPAÑA ELECTORAL, LAS FECHAS DE VOTACIÓN ANTICIPADA Y LOS LUGARES DE VOTACIÓN ANTICIPADA PARA LAS ELECCIONES DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2020; Y PRESENTA OTROS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS ELECCIONES.

CONSIDERANDO que, el 4 de febrero de 2020, el Ayuntamiento aprobó la Ordenanza N.º 2190, por la que dispuso la realización de elecciones para el sábado 2 de mayo de 2020 a fin de elegir a un alcalde y a dos miembros del consejo para los cargos generales 1 y 2, y votar las enmiendas a los Estatutos de la Ciudad; y

CONSIDERANDO que, el 13 de marzo de 2020, el gobernador del estado de Texas confirmó que el nuevo coronavirus (COVID-19) representa una amenaza inminente de desastre y, bajo la autoridad conferida al gobernador por la Sección 418.014 del Código de gobierno de Texas, declaró un estado de desastre en todos los condados del estado de Texas; y

CONSIDERANDO que, el 13 de marzo de 2020, el alcalde de la Ciudad declaró el estado de desastre local a causa de esta emergencia de salud pública; y

CONSIDERANDO que, el 17 de marzo de 2020, el Ayuntamiento prorrogó la declaración de estado de desastre local hasta el 31 de marzo de 2020; y

CONSIDERANDO que, el 18 de marzo de 2020, el gobernador emitió una proclamación que suspendía ciertas secciones del Código Electoral de Texas, entre otras, para permitir que las subdivisiones políticas del Estado que de otro modo celebrarían elecciones el 2 de mayo de 2020, pospusieran las elecciones generales y especiales a la próxima fecha uniforme de elecciones, el 3 de noviembre de 2020; y

CONSIDERANDO que, el 7 de abril de 2020, el Ayuntamiento aprobó la Ordenanza N.º 2199, por la que se dispuso que las elecciones previstas para el sábado 2 de mayo de 2020 se pospusieran al martes 3 de noviembre de 2020, según lo permitido por la proclamación del gobernador del 18 de marzo de 2020; y

CONSIDERANDO que, el 12 de abril de 2020, el gobernador emitió una proclamación para renovar la proclamación de estado de desastre del 13 de marzo de 2020; y

CONSIDERANDO que, el 27 de julio de 2020, el gobernador emitió una proclamación que suspendía ciertas secciones del Código Electoral de Texas, para prorrogar el período para la votación anticipada; AHORA, POR LO TANTO,

EL AYUNTAMIENTO DE SUGAR LAND, TEXAS, ORDENA LO SIGUIENTE:

Sección 1. Fecha de elecciones. Que la fecha de elecciones será el 3 de noviembre de

2020.

Sección 2. Fechas de votación anticipada. La votación anticipada tendrá lugar del 13 al 30 de octubre de 2020.

Sección 3. Lugares y horarios de la votación anticipada. La votación anticipada por presentación personal en todas las zonas electorales se llevará a cabo en los lugares y los horarios establecidos en el Anexo A, o bien en los lugares que posteriormente designe el administrador electoral del condado.

Sección 4. Escrutinio. El Ayuntamiento de la Ciudad realizará el escrutinio oficial en una asamblea que tendrá lugar entre el 6 de noviembre de 2020 y el 14 de noviembre de 2020. Según la Sección 2.01(d) del Artículo II de los Estatutos de la Ciudad, las personas elegidas deberán prestar juramento al cargo y comenzar a cumplir con sus obligaciones en la asamblea en la que el Ayuntamiento de la Ciudad declare los resultados de las elecciones.

Sección 5. Que todas las demás disposiciones de las Ordenanzas 2190 y 2199 siguen en pleno vigor y efecto.

Adoptada en su primera deliberación el 4 de agosto de 2020 bajo el Artículo II de los Estatutos de la Ciudad.

Joe R. Zimmerman, alcalde

DAN FE:

APROBADO CONFORME A SU REDACCIÓN:



Thomas Harris, III, secretario municipal

APÉNDICES: Anexo A: Lugares de votación anticipada